

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA OCCIDENTAL HUELVA ANUNCIO

Por el presente anuncio, la Unidad de Carreteras del Estado en Huelva, sita en la Avenida de Italia nº 14 de 21071 - Huelva, notifica a todos los interesados aquellas notificaciones personales que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a incoaciones de expedientes daños que se tramitan en esta unidad, por presunta infracción a la Ley 37/2015 de 29 de Septiembre, de Carreteras.

PRESUNTO INFRACTOR: D. MANSOUR NDIAYE  
NOTIFICACIÓN AL EXPEDIENTE Nº: H-3.17.08.D

Visto el expediente administrativo por daños seguido a D. MANSOUR NDIAYE, propietario del vehículo matrícula CA-9850-BD, incoado en la Unidad de Carreteras del Estado en Huelva en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de la carretera el día 12/10/2016, consistente en los siguientes hechos:

"Causar daños a la carretera por accidente de circulación con el vehículo matrícula CA-9850-BD acaecido en la Autopista A-49 p.k. 77+475, por un importe de 1.290,75€ y cuya notificación le fue efectuada por oficio remitido.

RESULTANDO: que conforme señala el artículo 44.2 de la Ley 37/15 de 29 de Septiembre, de Carreteras y el 113.3 del R.D. 1812/1994 de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, es competente este organismo para fijar el importe de los daños causados.

RESULTANDO: que se concedió al denunciado un plazo de 15 días para formular alegaciones, requisitoria que no fue cumplimentada por el mismo.

VISTOS: la Ley de Carreteras y su Reglamento, antes mencionados y demás disposiciones legales aplicables.

Esta Unidad de Carreteras ha resuelto aprobar la liquidación anteriormente notificada e imponer a, D. MANSOUR NDIAYE la obligación de hacer efectivo su importe que se eleva a la cantidad arriba indicada, y que deberá ser abonado mediante la presentación del documento de ingreso, modelo 069, que se adjunta, en el lugar y forma que se indica en el mismo, debiendo indicar como referencia el número del expediente (Orden de Presidencia del Gobierno 3662/2003, BOE nº 313 de 31 de diciembre). //

//.

El ejemplar para la Administración deberá ser remitido a la Unidad de Carreteras del Estado en Huelva una vez hecho el ingreso para la anotación de la fecha en el expediente y el archivo definitivo.

El pago del citado importe deberá efectuarse en los siguientes plazos, según el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria:

- Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, sin haber realizado el pago, se procederá por vía de apremio con el recargo del 20%, como establece el Reglamento General de Recaudación en sus artículos 93 a 103.

Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes, a partir de la fecha de recepción de la presente notificación, RECURSO DE ALZADA ante el Secretario General de Infraestructuras y planificación.

Durante el plazo de Quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que considere pertinentes,

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/01992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 19 de diciembre de 2017. EL ING. JEFE DE LA UNIDAD. Fdo.: Pedro C. Rodríguez Armenteros.

Nº 2.430

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS Y OTROS EVENTOS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 21 de enero de la Romería de San Sebastián en Conil de la Frontera afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implican la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcenes de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonar la por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

21 de enero de 2018: corte dinámico en la circulación de la carretera CA-3208 (p.k. 0,000 a 4,400) entre las 10:00 y las 13:30 horas, y entre las 18:00 y las 21:30 horas.

Cádiz, 15 de enero de 2018. LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.  
Firmado: Piedad Sánchez Sánchez. Nº 2.703

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
ACUERDO de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de

de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

**EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/1035/2017**

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente VP/1035/2017,

**ACUERDO**

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1035/2017, con la denominación: "CRUCE DE VÍAS PECUARIAS PARA EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL" – EL PUERTO DE SANTA MARÍA, promovido por REDEXIS GAS, S.A., del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 107,58 m<sup>2</sup>
- Vías pecuarias afectadas:

Cañada del Verdugo  
Cordel de Puerto Real

y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la siguiente página web: <[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)>

en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sitas en Plaza Asdrúbal, 6-4ª planta. 11071 - CÁDIZ, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19/12/2017. EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero.

Nº 1.581

## CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

### CADIZ ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS**

A los efectos previstos en el Art. 16.2 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y conforme a lo establecido en los Art. 5 y 7 de la Orden de 18 de Octubre de 2000 de desarrollo y aplicación del Art. 2 del Decreto 46/2000 de 7 de febrero de la Junta de Andalucía sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA lo siguiente:

Expediente: AG-07/IS-57

Peticionario: CEPSA COMPANÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U.

Objeto: Informe de seguridad del proyecto "Sistema de Lavado de Gases Ácidos en LUBRISUR", en las instalaciones de CEPSA, Refinería "Gibraltar- San Roque"

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Cádiz, Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía (C.P. 11008), y presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

05/01/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: María Gema Pérez Lozano.

Nº 2.443

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO  
EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de la Unidad de Recaudación

de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

**HAGO SABER**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS: TASA DE BASURAS DE GRAZALEMA, 4º TRIMESTRE DE 2017.  
TASA DE BASURAS DE UBRIQUE, 4º TRIMESTRE DE 2017.

PLAZOS DE INGRESO: del 8 de Enero hasta el 20 de Marzo de 2018, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, CAJAMAR Y UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista, 16 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera a 4 de Enero de 2018. La Jefe de la Unidad de Recaudación.

Firmado: María Remedios Márquez Vílchez

Nº 926

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

Visto y examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la concesión administrativa de uso privativo del BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL SITUADO EN CALLE LAS ROSAS DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, calificado como bien de dominio público y que se adjudicará mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa y varios criterios de adjudicación, y siempre de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de Enero, se somete el mismo a información pública mediante el presente anuncio por plazo de VEINTE días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Castellar de la Frontera a 29 de Diciembre de 2017. EL ALCALDE.  
Fdo.- D. Juan Casanova Correa

Nº 103.882/17

### AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA ANUNCIO DE LICITACIÓN

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3) Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.

4) Teléfono: 956 440306 (Ext. 141-142).

5) Telefax: 956 441646.

6) Correo electrónico: [contratacion@conil.org](mailto:contratacion@conil.org)

7) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: [www.conil.org](http://www.conil.org)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 13/2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obras. Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles INVIERTE 2017.

b) Descripción: Mejora en viario "Barrio Nuevo"/Tramo III-Lateral Izquierdo en Conil de la Frontera.

c) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Zona urbana de la Carretera de Barrio Nuevo, acometiendo el Tramo III/Lateral Izquierdo que abarca desde la Glorieta 2 (PK. 1+100): intersección con el Carril de la Ermita hasta la Glorieta 3 (PK. 1+730): intersección con el Carril de Aroca/Venta Calderón.

2) Localidad y código postal: Conil de la Frontera (Cádiz) 11140.